



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE



Acuerdo y

En la Villa de Mula en veinte y tres dias del mes
 de Agosto mil setecientos noventa y siete años los
 señores D.ⁿ Juan de Paula Sierra Abogado de la
 Real Chancilleria de Granada Asistente de la Real Audiencia
 ordinaria de esta villa por S.ⁿ D.ⁿ Diego Maria Plaza Molina y D.ⁿ Juan Pedro
 Guillen Perdoner y Manuel Torra Ayuntamiento
 por Capitulares del Consejo Justicia y Repinto
 de esta villa por S.ⁿ en ambos Estados, jun-
 tos en un Cavildo como lo acostumbra en estos
 señores D.ⁿ Diego Alfonso Quadrado y D.ⁿ
 Felipe Sanchez Diputados del comun y Abastos.
 y de D.ⁿ Pedro Maria Fernandez y D.ⁿ Pedro Pablo
 Parraya Procuradores Sindios Gen.^l y Personero
 de esta y su comun: en vista del antresedente
 oficio y teniendo presente el modelo de la Ensa
 del acopio que futa. y la misma Ensa original
 que se a reconocido Dixeron que mediante ag.
 los puntos y particularer que contiene el Titulo
 modelo no arudo actuados con inteligencia de este
 Ayuntamiento y que sin embargo de ello lo susan-
 cia de la obligacion se contiene en la Titada Ensa

